



Asamblea General

Distr. general
8 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 21 c) del programa

Globalización e interdependencia: cultura y desarrollo sostenible

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Theresah Chipulu Luswili **Chanda** (Zambia)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 21 del programa (véase [A/72/422](#), párr. 2). Se adoptaron medidas respecto del subtema c) en las sesiones 24ª y 27ª, celebradas los días 1 y 30 de noviembre de 2017. En las actas resumidas pertinentes se reseña el examen del subtema realizado por la Comisión¹.

II. Examen de los proyectos de resolución [A/C.2/72/L.13](#) y [A/C.2/72/L.13/Rev.1](#)

2. En la 24ª sesión, celebrada el 1 de noviembre, el representante del Ecuador, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Cultura y desarrollo sostenible” ([A/C.2/72/L.13](#)).

3. En su 27ª sesión, celebrada el 30 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Cultura y desarrollo sostenible” ([A/C.2/72/L.13/Rev.1](#)), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución [A/C.2/72/L.13](#).

4. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.13/Rev.1](#) no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en cinco partes, con las signaturas [A/72/422](#), [A/72/422/Add.1](#), [A/72/422/Add.2](#), [A/72/422/Add.3](#) y [A/72/422/Add.4](#).

¹ [A/C.2/72/SR.24](#) y [A/C.2/72/SR.27](#).



5. En la misma sesión, el representante de los Estados Unidos formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación.

6. También en la 27ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.13/Rev.1](#) en votación registrada por 181 votos contra 2 (véase el párr. 7). El resultado de la votación fue el siguiente²:

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Ninguna.

² Posteriormente, la delegación del Estado Plurinacional de Bolivia informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

7. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Cultura y desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando sus resoluciones [41/187](#), de 8 de diciembre de 1986, [46/158](#), de 19 de diciembre de 1991, [51/179](#), de 16 de diciembre de 1996, [52/197](#), de 18 de diciembre de 1997, [53/184](#), de 15 de diciembre de 1998, [55/192](#), de 20 de diciembre de 2000, [57/249](#), de 20 de diciembre de 2002, [65/166](#), de 20 de diciembre de 2010, y [66/208](#), de 22 de diciembre de 2011, relativas a la cultura y el desarrollo, [66/288](#), de 27 de julio de 2012, titulada “El futuro que queremos”, y [68/223](#), de 20 de diciembre de 2013, [69/230](#), de 19 de diciembre de 2014 y [70/214](#), de 22 de diciembre de 2015, relativas a la cultura y el desarrollo sostenible,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Acogiendo con beneplácito la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebró en Quito (Ecuador) del 17 al 20 de octubre de 2016¹,

Acogiendo con beneplácito también el Acuerdo de París² y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente, y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático³ que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, cuando proceda,

Reafirmando su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

¹ Resolución [71/256](#), anexo.

² Aprobado en virtud de la CMNUCC en [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

Recordando que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se reconoce, entre otras cosas, la diversidad natural y cultural del mundo, y también que todas las culturas y civilizaciones pueden contribuir al desarrollo sostenible y desempeñan un papel crucial en su facilitación,

Recordando también la Convención de 2005 sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales⁴, así como otras convenciones internacionales de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que reconocen la diversidad cultural y el desarrollo económico y social⁵,

Reconociendo que la cultura es un componente esencial del desarrollo humano, que constituye una fuente de identidad, innovación y creatividad para las personas y las comunidades y que es un factor importante para la inclusión social y la erradicación de la pobreza al promover el crecimiento económico sostenible y la implicación en los procesos de desarrollo,

Reconociendo también la importancia de respetar y comprender la diversidad cultural en todo el mundo y de trabajar conjuntamente y no unos contra otros, y de fomentar la comprensión y el diálogo interculturales, la escucha y el aprendizaje mutuos, y una ética de la ciudadanía global y la solidaridad,

Recordando su resolución 70/76, de 9 de diciembre de 2015, relativa a la devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen, consciente de la importancia que se asigna a la devolución de los bienes culturales que tienen un valor espiritual, histórico y cultural fundamental, y expresando profunda preocupación por la persistencia del tráfico ilícito de bienes culturales y los daños que causa al patrimonio cultural de las naciones,

Recordando también los principios de la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura⁶, y reconociendo que la diversidad cultural es una fuente de enriquecimiento para la humanidad y una contribución importante al desarrollo sostenible de las comunidades locales, los pueblos y las naciones que los empodera para que desempeñen un papel activo y singular en las iniciativas de desarrollo,

Reconociendo la importancia del multilingüismo como medio de promover, proteger y preservar la diversidad de idiomas y culturas en todo el mundo y que un multilingüismo auténtico promueve la unidad en la diversidad y la comprensión internacional, y reconociendo también la importancia de que los pueblos del mundo se comuniquen en su propio idioma,

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2440, núm. 43977.

⁵ La Convención para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado, de 1954 (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 249, núm. 3511); la Convención sobre las Medidas que deben adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales, de 1970 (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 823, núm. 11806); la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, de 1972 (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1037, núm. 15511); la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático, de 2001 (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2562, núm. 45694); y la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, de 2003 (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2368, núm. 42671).

⁶ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 31ª reunión, París, 15 de octubre a 3 de noviembre de 2001*, vol. 1, Resoluciones, secc. V, resolución 25, anexo I.

Recordando las preocupaciones expresadas en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing⁷ sobre la escasa representación de la mujer en puestos directivos en el campo de la cultura, lo que ha impedido que la mujer pueda ejercer suficiente influencia en la cultura y el desarrollo,

Recordando también la importancia de promover las culturas nacionales, la creación artística en todas sus formas y la cooperación cultural a nivel internacional y regional, y reafirmando a este respecto la conveniencia de fortalecer las iniciativas nacionales y los mecanismos de cooperación internacionales y regionales para la acción cultural y la creación artística y reconociendo que el respeto por el pluralismo cultural, definido en la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural como las políticas que favorecen la integración y la participación de todos los ciudadanos y garantizan la cohesión social, la vitalidad de la sociedad civil y la paz, aumenta el desarrollo cultural y contribuye al desarrollo sostenible,

Reconociendo los vínculos entre la diversidad cultural y la diversidad biológica, así como la contribución positiva de los conocimientos tradicionales locales e indígenas a la solución sostenible de los problemas ambientales,

Recordando el plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques, 2017-2030⁸, y reconociendo que, en muchas regiones, los bosques tienen un importante valor cultural y espiritual,

Tomando nota de la declaración aprobada en Florencia (Italia) el 4 de octubre de 2014 en el marco del tercer Foro Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la Cultura y las Industrias Culturales, las conclusiones de Hangzhou, aprobadas en la conferencia titulada Cultura para Ciudades Sostenibles, que se celebró en Hangzhou (China) del 10 al 12 de diciembre de 2015, la Declaración de Bali, aprobada en el Segundo Foro Mundial de la Cultura, celebrado en Bali (Indonesia) del 10 al 14 de octubre de 2016, y el informe mundial sobre la cultura para el desarrollo urbano sostenible de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, titulado “Cultura: futuro urbano”, de octubre de 2016, que situó a la cultura en el centro de un enfoque integrado, de base local e innovador para trabajar en pro de un desarrollo urbano inclusivo, centrado en las personas y que tenga en cuenta las diferencias culturales, y la nueva estrategia para la integración de la cultura y la creatividad en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en la undécima reunión anual de la Red de Ciudades Creativas, celebrada en Enghien-les-Bains (Francia) del 30 de junio al 2 de julio de 2017,

Reiterando la promesa de que no se dejará a nadie atrás, *reafirmando* el reconocimiento de que la dignidad de la persona humana es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y reiterando el compromiso de esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

Reiterando el compromiso de asegurar que no se deje a ningún país ni a nadie atrás y a centrar nuestros esfuerzos allí donde los desafíos son mayores, en particular asegurando la inclusión y la participación de quienes están más rezagados,

Tomando nota de la nota del Secretario General de 15 de agosto de 2017, por la que se transmite el informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura⁹,

⁷ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁸ Véase la resolución 71/285.

1. *Reafirma* el papel de la cultura como facilitadora del desarrollo sostenible que proporciona a los pueblos y las comunidades un fuerte sentido de identidad y cohesión social y contribuye a que las políticas y medidas de desarrollo a todos los niveles sean más eficaces y sostenibles, y destaca, a este respecto, que las políticas que tienen en cuenta los contextos culturales pueden producir resultados mejores, sostenibles, inclusivos y equitativos en materia de desarrollo;

2. *Reconoce* que la cultura como motor del desarrollo sostenible puede contribuir al logro de un sector económico sólido y viable generando ingresos, creando empleo decente y abordando las dimensiones económicas y sociales de la pobreza en el contexto del patrimonio cultural y las industrias culturales y creativas, al tiempo que proporciona soluciones innovadoras y eficaces a cuestiones transversales como la educación, la salud, la igualdad de género y el medio ambiente;

3. *Pone de relieve* la importante contribución de la cultura a las tres dimensiones del desarrollo sostenible y al logro de los objetivos de desarrollo nacionales, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y, a ese respecto, reconoce:

a) Que la cultura contribuye al desarrollo económico inclusivo, puesto que el patrimonio cultural, las industrias culturales y creativas, el turismo cultural sostenible y la infraestructura cultural son fuentes que generan ingresos y puestos de trabajo, incluso a nivel comunitario, con lo que mejoran las condiciones de vida, fomentan el crecimiento económico basado en la comunidad y contribuyen a empoderar a las personas;

b) Que la cultura contribuye a lograr el desarrollo social inclusivo para todos, incluidos las comunidades locales y los pueblos indígenas, con el respeto de la diversidad cultural, salvaguardando el patrimonio cultural y natural, fomentando las instituciones culturales y fortaleciendo las industrias culturales y creativas;

c) Que la cultura contribuye a la sostenibilidad del medio ambiente, puesto que la protección de la diversidad cultural y biológica y del patrimonio natural es esencial para el desarrollo sostenible, al tiempo que presta apoyo a los sistemas tradicionales de protección del medio ambiente, y que la gestión de los recursos puede contribuir a una mayor sostenibilidad de los ecosistemas frágiles y a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, reduciendo la degradación de las tierras y mitigando los efectos del cambio climático;

4. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, velen por que no se deje a nadie ni a ningún país atrás en la aplicación de la presente resolución;

5. *Reafirma* que el desarrollo sostenible no puede hacerse realidad sin que haya paz y seguridad, y que la paz y la seguridad corren peligro sin el desarrollo sostenible, y reconoce que la cultura puede contribuir al desarrollo sostenible al ser un recurso valioso para empoderar a las comunidades a fin de que participen plenamente en la vida social y cultural, facilitando el diálogo y la gobernanza inclusivos en los planos nacional, regional e internacional y contribuyendo a la prevención y la solución de conflictos, así como a la reconciliación y la recuperación;

6. *Reafirma su compromiso* de aceptar la diversidad en las ciudades y los asentamientos humanos, fortalecer la cohesión social, el diálogo intercultural y la comprensión, la tolerancia, el respeto mutuo, la igualdad de género, la innovación, el espíritu empresarial, la inclusión, la identidad y la seguridad, y la dignidad de

⁹ A/72/336.

todas las personas, así como de fomentar la habitabilidad y una vibrante economía urbana y adoptar medidas para garantizar que las instituciones locales promuevan el pluralismo y la coexistencia pacífica en sociedades cada vez más heterogéneas y multiculturales;

7. *Reconoce* que la cultura debería tenerse en cuenta al promover y aplicar nuevos patrones de consumo y producción sostenibles que contribuyan a la utilización responsable de los recursos y contrarresten los efectos adversos del cambio climático;

8. *Reconoce* que una educación de calidad se ve enriquecida por la cultura, que transmite valores compartidos, conocimientos y destrezas;

9. *Acoge con beneplácito* la inclusión en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁰ de varias metas que reflejan la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, recuerda que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible y, a ese respecto, aguarda con interés su logro, sobre la base de los resultados y el impacto positivos de los programas en los que la cultura facilita el desarrollo sostenible;

10. *Decide* examinar, según proceda, la contribución de la cultura al desarrollo sostenible en el marco de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

11. *Invita* a todos los países, los órganos intergubernamentales, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales correspondientes y los demás interesados pertinentes a que:

a) Sensibilicen a la opinión pública respecto de la importancia de la diversidad cultural para el desarrollo sostenible, promoviendo su valor positivo mediante la educación y los medios de comunicación;

b) Aseguren una integración e incorporación más visibles y eficaces de la cultura en las políticas y estrategias de desarrollo económico, social y ambiental a todos los niveles;

c) Velen por que las mujeres y los hombres puedan, en pie de igualdad, acceder y contribuir a la vida cultural y la adopción de decisiones al respecto y participen en ellas, y refuercen su compromiso de elaborar políticas y programas culturales con perspectiva de género a nivel local, nacional e internacional, a fin de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas;

d) Promuevan la creación de capacidad, cuando proceda, a todos los niveles para desarrollar un sector cultural dinámico y creativo, en particular alentando la creatividad, la innovación y el emprendimiento, apoyando el desarrollo de las instituciones e industrias culturales, impartiendo formación técnica y vocacional a los profesionales de la cultura y aumentando las oportunidades de empleo en el sector cultural y creativo en pro de un crecimiento y un desarrollo económicos sostenidos, inclusivos y equitativos;

e) Apoyen activamente el surgimiento de mercados locales de bienes y servicios culturales y faciliten el acceso lícito y efectivo de esos bienes y servicios a los mercados internacionales, teniendo en cuenta el ámbito cada vez más amplio de la producción y el consumo culturales y, en el caso de los Estados partes en la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, ateniéndose a sus disposiciones⁴;

¹⁰ Resolución 70/1.

f) Preserven y mantengan los conocimientos tradicionales locales e indígenas y las prácticas comunitarias de gestión ambiental, que constituyen valiosos ejemplos del papel de la cultura como vehículo del desarrollo sostenible, y favorezcan las sinergias entre la ciencia y la tecnología modernas y los conocimientos, prácticas e innovaciones locales e indígenas;

g) Promuevan en todo el mundo un mejor conocimiento de los vínculos existentes entre la diversidad cultural y biológica, incluso protegiendo y alentando la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos, de conformidad con las prácticas culturales tradicionales, como elemento fundamental de un enfoque integral del desarrollo sostenible;

h) Apoyen los marcos jurídicos y las políticas nacionales para la protección y conservación del patrimonio cultural y los bienes culturales, alentando las iniciativas de lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales y la devolución de los bienes culturales, conforme a la legislación nacional y los marcos jurídicos internacionales aplicables, por medios como la promoción de la cooperación internacional para impedir la apropiación ilícita del patrimonio y los productos culturales, reconociendo la importancia de los derechos de propiedad intelectual para el sostén de quienes se dedican a la labor cultural creativa;

i) Tengan en cuenta que, para lograr estos objetivos, los mecanismos innovadores de financiación pueden hacer una contribución positiva ayudando a los países en desarrollo a movilizar recursos adicionales para financiar el desarrollo de forma estable, previsible y voluntaria, y reiteren que esos mecanismos voluntarios deben ser eficaces, deben destinarse a movilizar recursos estables y previsibles, deben complementar las fuentes tradicionales de financiación en lugar de sustituirlas, deben desembolsar los fondos de conformidad con las prioridades de los países en desarrollo y no deben suponer una carga innecesaria para ellos;

j) Movilicen la cultura como medio de promover la tolerancia, el entendimiento mutuo, la paz y la reconciliación en el contexto de los procesos de prevención y solución de los conflictos y consolidación de la paz;

12. *Expresa profunda preocupación* por el hecho de que los bienes culturales, incluidos los lugares y objetos religiosos, son blanco cada vez más frecuente de ataques terroristas en que a menudo sufren daños o robos o son totalmente destruidos, y condena esos ataques;

13. *Alienta* a todos los países, los órganos intergubernamentales, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales correspondientes y todos los demás interesados pertinentes a que mejoren la cooperación internacional para apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo por desarrollar, fortalecer y consolidar las industrias culturales, el turismo cultural y las microempresas relacionadas con la cultura, y a que ayuden a esos países a crear la infraestructura y las competencias necesarias, y a dominar las tecnologías de la información y las comunicaciones y obtener acceso a las nuevas tecnologías en condiciones mutuamente convenidas;

14. *Alienta* las iniciativas encaminadas a fomentar los acuerdos y las redes de cooperación cultural a nivel regional para el intercambio de conocimientos e información en pro del desarrollo sostenible;

15. *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a que sigan prestando apoyo, facilitando financiación y ayudando a los Estados Miembros que lo soliciten para desarrollar su capacidad nacional de optimizar la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, por medios como el intercambio de información y mejores prácticas, la reunión de datos, las

investigaciones y los estudios y el uso de indicadores de evaluación adecuados, así como para aplicar las convenciones culturales internacionales correspondientes, teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

16. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y a otros órganos competentes de las Naciones Unidas a que sigan evaluando, en consulta con los Estados Miembros, la contribución de la cultura al logro del desarrollo sostenible mediante la reunión de datos cuantitativos, incluidos indicadores y datos estadísticos, para facilitar la formulación de políticas de desarrollo y la elaboración de los informes pertinentes, cuando proceda;

17. *Solicita* al Secretario General que asegure que los equipos de las Naciones Unidas en los países sigan integrando e incorporando la cultura en sus actividades de programación, en particular los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo, en consulta con las autoridades nacionales competentes, cuando ayuden a los países a alcanzar sus objetivos de desarrollo;

18. *Alienta* a todos los países, los órganos intergubernamentales, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales competentes y todos los demás interesados pertinentes a que tengan debidamente en cuenta la contribución de la cultura al logro del desarrollo sostenible al formular políticas de desarrollo nacionales, regionales e internacionales y establecer instrumentos de cooperación internacionales, y, en este sentido, invita a la Presidencia de la Asamblea General a que organice, con los recursos disponibles, un evento de alto nivel de un día de duración sobre este asunto que tendrá lugar en su septuagésimo tercer período de sesiones, y a que invite a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a prestarle apoyo, en el marco de sus mandatos actuales;

19. *Solicita* al Secretario General que le presente en su septuagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”, el subtema titulado “Cultura y desarrollo sostenible”.
